

Programa para el apoyo a la contratación y estabilización de las personas investigadoras e innovadoras con talento.

Plan Generación Talento y Transferencia (Plan GenT2) – EIGENT

DATOS CONVOCATORIA

Título	b) Subvenciones para la contratación y estabilización de personal investigador doctor con experiencia internacional (EIGENT): Anexo II Orden de Bases y Convocatoria.
Objetivo	<p>El objeto de estas subvenciones es identificar y respaldar al personal investigador doctor de excelencia consolidada en centros de prestigio internacional, favoreciendo su incorporación en centros de investigación, universidades públicas y universidades privadas que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana, para la realización de un proyecto de I+D+i.</p> <p>Adicionalmente, estas subvenciones tienen también por objeto seguir apoyando la realización del proyecto al que hace referencia el párrafo anterior, una vez se establezca el personal investigador doctor de excelencia, en los términos y con las condiciones que se concretan en estas bases reguladoras.</p> <p>Se convocan 9 subvenciones, que se distribuirán para su concesión por áreas temáticas de la Agencia Estatal de Investigación, según el método descrito en el artículo 35.3 de las bases reguladoras.</p>
Entidad convocante	Generalitat Valenciana -GVA
Web GVA	https://ceice.gva.es/es/web/ciencia/convocatories_2026/c-programa-per-al-suport-a-persones-investigadores-amb-talent-pla-gent2
Plazo	<p>Plazo GVA: del 1 al 26 de septiembre de 2025</p> <p>Plazo INTERNO: del 1 al 26 de septiembre de 2025</p>

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Tipo de contrato	Contrato de investigador distinguido (art. 23 Ley 14/2011)
Duración	La duración máxima de las subvenciones no puede superar los cuatro años (48 meses). Podrán prorrogarse durante dos años más, previa solicitud en la que se deberá motivar adecuadamente la necesidad de prorrogar para el más conveniente desarrollo y ejecución del proyecto.
Dotación	<p>La retribución mínima anual a percibir por la persona investigadora será de 42.000 euros brutos anuales.</p> <p>La subvención se complementará con la dotación adicional a disposición del investigador para la ejecución del proyecto. Esta dotación anual será como máximo de 30.000 euros y se determinará en la resolución de concesión en función del presupuesto del proyecto presentado y del resultado del proceso de evaluación.</p>

<p>Personas beneficiarias</p>	<p>1. Las personas beneficiarias de estas subvenciones serán los centros de investigación, las universidades públicas y universidades privadas que realicen investigación, de la Comunitat Valenciana.</p> <p>2. Podrá financiarse con estas subvenciones la contratación de las personas investigadoras doctoras que en el momento de la presentación de las solicitudes no mantengan vinculación con ninguna universidad pública o privada o centro de investigación valenciano y que reúnan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Disponer, durante el plazo de presentación de solicitudes que determine la convocatoria, de una experiencia desde la obtención del título de doctor o doctora no superior a 6 años. b) Haber realizado una o varias estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un periodo total de dos años. <p>Si el título de doctor o doctora ha sido emitido por alguna universidad de la Comunitat Valenciana, la persona candidata necesitará haber estado separado contractualmente de esa institución al menos durante dos años desde la consecución del título de doctor o doctora.</p> <ul style="list-style-type: none"> c) Tener el aval de la persona investigadora responsable del grupo de investigación de referencia en el que se vaya a integrar. Ningún miembro de los grupos de investigación de referencia podrá pertenecer a otro grupo y únicamente se puede avalar a una persona solicitante por cada uno de los grupos de investigación de referencia. <p>El personal investigador contratado no podrá formar parte de grupos de investigación con financiación vigente a cargo de esta Conselleria para el fomento de grupos de investigación emergentes, consolidables o consolidados.</p>
<p>Documentación</p>	<p>La solicitud, que incluirá el presupuesto de gastos para la dotación adicional con las previsiones para todas las anualidades de duración de la ayuda, irá acompañada, además, de los siguientes documentos referidos al investigador doctor con experiencia internacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Copia del título de doctor/a o del documento en el que se certifique el pago de las tasas para la expedición del título. En el caso de titulación extranjera, en lenguas diferentes a las oficiales en la Comunitat Valenciana o inglés, traducción legal de la misma. b) Curriculum vitae en el que quede consignada su excelencia científica, su capacidad de liderazgo de proyectos y de dirección de tesis doctorales. c) Copia de los documentos que acrediten que ha efectuado una o varias estancias en centros de investigación de prestigio internacional fuera de la Comunitat Valenciana que acumulen, como mínimo, un período total de dos años. d) Memoria científico-técnica del proyecto de investigación, preferentemente en inglés. e) Plan de trabajo, preferentemente en inglés. f) Informe de la vida laboral expedido por la Seguridad Social española con posterioridad a la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes o, de ser el caso, declaración responsable de no haber cotizado nunca a la Seguridad Social española. g) Aval del investigador responsable del grupo de investigación de referencia en el que se integrará. h) Otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos.

<p>Documentación</p>	<p>Respecto al grupo de investigación, se presentará la siguiente documentación:</p> <p>a) Historial científico del grupo de investigación en el que se integrará la persona doctora con experiencia internacional.</p> <p>b) En su caso, listado de los miembros del grupo de investigación que no se han relacionado en la solicitud por superar el número de líneas disponibles.</p> <p>c) En caso de que el grupo de investigación no se encuentre actualmente financiado por el Programa Prometeo, deberá presentar una memoria justificativa de que el grupo reúne, en el momento de la presentación de solicitudes, los requisitos para su constitución, según las bases reguladoras vigentes en las subvenciones del Programa Prometeo para grupos de investigación de excelencia. Asimismo, se acompañará la documentación acreditativa de las circunstancias alegadas en la citada memoria.</p> <p>El curriculum vitae de la persona solicitante y el historial científico del grupo de investigación se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
<p>PROCEDIMIENTO INTERNO</p>	
<p>Procedimiento</p>	<p>De acuerdo con la GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS FORMULARIOS DE LA SOLICITUD TELEMÁTICA EIGENT (CIDEIG) 2026, las solicitudes y documentación necesaria tendrán que presentarse por el personal investigador interesado telemáticamente en la sede electrónica de la Generalitat Valenciana. El plazo para la presentación de solicitudes será del 1 al 26 de septiembre de 2025.</p> <p>El curriculum vitae de la persona solicitante y el historial científico del grupo de investigación se consideran parte integrante y contenido mínimo de la solicitud, por lo que la ausencia o falta de contenido de estos documentos determinará la inadmisión de la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p> <p>Enlace para la tramitación de la solicitud: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=104631&id_caso=solicitud</p> <p>Una vez firmada y registrada la solicitud, se tendrá que enviar, hasta el 26 de septiembre de 2025, al Servicio de Gestión de la Investigación (SGI) a través del siguiente enlace (Electrónica UV) Convocatoria GVA26: PLA GENT2, la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia de la solicitud registrada. - Acuerdo favorable del Consejo del departamento/instituto/ERI que garantizará ofrecer al personal investigador contratado una incorporación adecuada en sus estructuras, así como la participación en las tareas docentes en un departamento, de acuerdo con aquello establecido en los Criterios de participación de la Universitat de València en las convocatorias de ayudas para la incorporación de personal investigador doctor (ACGUV 220/2019). <p>El documento AUTORIZACIÓN-DECLARACIÓN DEL CENTRO INVESTIGADOR. RELACIÓN DE SOLICITUDES, será remitido de oficio a la Generalitat Valenciana por el Servicio de Gestión de la Investigación, una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos anteriores.</p>
<p>INFORMACIÓN ADICIONAL</p>	
<p>Gestores SGI</p>	<p>José Miguel Albarracín – 96386 40 97 – ext. 64097 – persoinv@uv.es</p>